

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de abril de 2017, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 019 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. Correo institucional de la unidad de género institucional. Correos institucionales de la jefa de la unidad y sus colaboradoras:
  - Correo unidad:  
ugi@ansp.edu.sv
  - Correo jefatura:  
maria.perez@ansp.edu.sv
  - Correo colaboradoras de la unidad:  
vicky.fuentes@ansp.edu.sv; coralia.cuellar@ansp.edu.sv

Dicha información será entregada en la fecha veintisiete de abril de 2017 a través del medio solicitado.



Licda. Alejandra Patricia Gutiérrez Portillo

Oficial de Información Institucional

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.